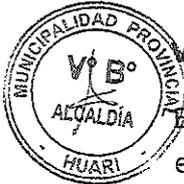


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 – 2024 – MPHi-A

Huari, 17 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

VISTO:



El Informe N° 0005-2024-MPHi-GAFyT/SGAyGP/GGDT, de fecha 9 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, el Memorandum N° 002-2024-MPHi/GAFT/LCTB/G, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Tributación, el Informe N° 011-2024-MPHi/SGPP, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Subgerente de Presupuesto, el Informe N° 007-2024-MPHi/GPyP/G/RACP, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, de conformidad al artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en el numeral 47.1. establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de

productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, de conformidad el artículo 47° numeral 47.2 del mismo cuerpo normativo citado precedentemente, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01**, la **Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01** denominado **“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”** (en adelante la Directiva), a través de la cual se establecen las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, de conformidad con el artículo 25° numeral 25.1 de la **Directiva**, en el acápite i) del literal b) establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, de conformidad a las disposiciones referidas en el artículo 29.1° de la **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01**, aprobada con **Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01** denominada **“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 269-2023-MPHi/A**, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 300150: Municipalidad Provincial de Huari;

Que, por medio del **Informe N° 0005-2024-MPHi-GAFyT/SGAyGP/GGDT**, de fecha 9 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, solicita la actualización de certificación de crédito presupuestal de servicios de consultorías, supervisiones y ejecuciones de obras, lo cual lo detalla con su informe que adjunta;

Que, por medio del **Memorándum N° 002-2024-MPHi/GAFT/LCTB/G**, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Tributación, quien indica que visto el informe emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial solicita la actualización de certificación de crédito presupuestal de servicios de consultorías, supervisiones y ejecuciones de obras, derivando el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su trámite correspondiente;



Que, por medio del **Informe N° 011-2024-MPHi/SGPP**, de fecha 17 de enero de 2024, la Subgerencia de Presupuesto solicita la emisión del acto resolutorio con la finalidad de actualizar las certificaciones presupuestarias según los antecedentes adjuntados, requiriendo la incorporación al presupuesto de la entidad para el ejercicio fiscal 2024, a través de una nota de modificación de Tipo 03 Rubro 18 Canon, Sobre canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en concordancia con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, por medio del **Informe N° 007-2024-MPHi/GPyP/G/RACP**, de fecha 17 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita a Secretaría General emitir el acto resolutorio correspondiente que formalice las Notas de Modificación Presupuestaria al presupuesto institucional mediante la Nota Tipo 003 – Créditos y Anulaciones, lo cual deben ser programados para el presupuesto institucional 2024;



De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en la Ley N° 31638, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático Tipo 3 en la fuente de financiamiento Rubro 18 Canon, sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:



PROYECTOS:

DE: (Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300150 Municipalidad Provincial de Huari
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 042 Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario

PROYECTO

: CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, GANTU, ESCALON, EN EL CENTRO POBLADO DE AMPAS DEL DISTRITO DE HUARI – HUARI – ANCASH

GASTO DE CAPITAL

2.6. 2 3. 4 2

S/ 1, 214,125.92



TOTAL

=====

S/ 1, 214,125.92

=====

A: (Soles)



SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300150 Municipalidad Provincial de Huari

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 042 Aprovechamiento de los recursos hídricos para su uso agrario

PROYECTO

: 2556110 CREACION DEL CANAL DE RIEGO PICHUYLLA – CHIWAN DEL DISTRITO DE UCO – HUARI – ANCASH



GASTO DE CAPITAL

2.6. 2 3. 4 2

S/. 982,718.41



SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300150 Municipalidad Provincial de Huari

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 90 Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular

PROYECTO

: 2500672 CREACION DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I. E. I. N° 641 DEL BARRIO DE VIRA, DISTRITO DE HUARI – HUARI – ANCASH



GASTO DE CAPITAL

2.6. 2 3. 4 2

S/. 104,417.51

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300150 Municipalidad Provincial de Huari

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos

PROYECTO : 2616932 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA ASOCIACION INTEGRAL TURISMO RURAL COMUBITARIO ACOPALCA DEL DISTRITO DE HUARI – HUARI – ANCASH



GASTO DE CAPITAL
2.6. 3 2. 2 1 S/. 79,640.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 300150 Municipalidad Provincial de Huari
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos



PROYECTO : 0399929 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO DEL BARRIO EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUARI – HUARI – ANCASH



GASTO DE CAPITAL
2.6. 8 1. 4 3 S/. 47,350.00



TOTAL EGRESOS S/ 1, 214,125.92

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO:



DE: (Soles)
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 300150 Municipalidad Provincial de Huari
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA

GASTO CORRIENTE
2.3. 2 7. 1199 S/. 273,677.50

TOTAL S/. 273,677.50

A: (Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 300150 Municipalidad Provincial de Huari

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE CULLCUY, DEL DISTRITO DE HUARI – HUARI – ANCASH



GASTO CORRIENTE
2.3. 2 7. 8 1 S/. 89,071.11

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : 300150 Municipalidad Provincial de Huari



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE AMPAS S021001002602 – PACCHAURCO, DEL DISTRITO DE HUARI – HUARI – ANCASH

GASTO CORRIENTE
2.3. 2 7. 8 1 S/. 67,826.77



SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : 300150 Municipalidad Provincial de Huari

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE ANTAPACCHA, DEL DISTRITO DE HUARI – HUARI – ANCASH



GASTO CORRIENTE
2.3. 2 7. 8 1 S/. 46,541.43

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : 300150 Municipalidad Provincial de Huari

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE HUAMANTANGA – SISTEMA MISHQUIPUQUIO I, DEL DISTRITO DE HUARI – HUARI – ANCASH

GASTO CORRIENTE
2.3. 2 7. 8 1 S/. 70,238.19

TOTAL EGRESOS

=====

S/ 273,677.50

=====

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" conforme al Informe N° 011-2024-MPHi/SGPP e Informe N° 007-2024-MPHi/GPyP/G/RACP, emitidos por el Subgerente de Presupuesto y la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huari.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General proceda a notificar la presente resolución con las formalidades previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General a las unidades administrativas involucradas. **DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
Ing. **Luigi Ríos Ocaña**
DNI N° 44484542
ALCALDE